

S3P S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

S3P S.A.S. Constitución En la ciudad de Sa Pereira, a los 01 días del mes de octubre del año 2026, PRESSINI AGUSTIN CÉSAR, argentino, titular del DNI N°37.263.940, CUIT/L N°20-37263940-8, nacido el 18/10/1993, de apellido materno Correa, de estado civil soltero, de profesión Lic. En Administración, correo electrónico agustinpressiani@hotmail.com, con domicilio en calle San Lorenzo 436, Sa Pereira, provincia de Santa Fe; y PRESSINI FRANCISCO CÉSAR, argentino, titular del DNI N°34.222.141, CUIT/L N°20-34222141-7, nacido el 07/03/1989, de apellido materno Correa, de estado civil soltero, de profesión Lic. En Administración, correo electrónico franciscopressiani@hotmail.com, con domicilio en calle San Lorenzo 436, Sa Pereira, provincia de Santa Fe; han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación "S3P S.A.S.". FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01-10-2026 DOMICILIO LEGAL: En la localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. SEDE SOCIAL: Ruta Nacional 19, KM 58, Sa Pereira, provincia de Santa Fe. DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) El transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y/o de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios y/o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. . En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$800.000.-), representado por 8.000 acciones de pesos mil (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de 1 a 1 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. ÓRGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los

accionistas conforme el art. 55 LGS. ADMINISTRACIÓN: Se decide integrar el órgano de administración con un (1) representante titular y (1) suplente, a tales efectos se designa: Administrador Titular: PRESSIANI AGUSTIN CÉSAR, DNI N°37.263.940, CUIT/L N°20-37263940-, con domicilio en calle San Lorenzo 436, Sa Pereira, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: PRESSIANI FRANCISCO CESAR, DNI N°34.222.141, CUIT/L N°20-34222141-7, con domicilio en calle San Lorenzo 436, Sa Pereira, provincia de Santa Fe. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de septiembre de cada año

RPJEC 4449

LA NAVE COMERCIAL S.R.L.

DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber la DISOLUCION ANTICIPADA Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR de la sociedad LA NAVE COMERCIAL S.R.L. En cumplimiento de la ley General de Sociedades 19.550,

por reunión de socios del 18 de Noviembre de 2025, LA NAVE COMERCIAL S.R.L., CUIT N.º 33-71871251-9 ha procedido a resolver la disolución social anticipada por

decisión unánime de sus socios en virtud del cese de actividades, designando como liquidador al Sr. Omar Fernando Morales, C.U.I.T. N° 20-13544641-7, nacido el 15 de

Marzo de 1960, de estado civil casado, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 4460 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

RPJEC 4445

T&T SRL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Conforme lo requerido por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: que por instrumento privado de fecha 24/08/2026 la Sra. Tiara Maillo ha cedido Cuotas Sociales de T&T S.R.L. CUIT 30-71022136-3 a favor del Sr. Javier Federico Agramunt Moretti; que en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social de T&T S.R.L., referente al capital social, después de la cesión indicada, queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40 000), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal de pesos cuatrocientos (\$400) cada una, totalmente suscriptas e integradas,

distribuidas entre los socios en la forma que a continuación se detalla: Martín Edgardo Roberto Maillo: ochenta (80) cuotas, equivalentes a pesos treinta y dos mil (\$32.000) de capital; Javier Federico Agramunt Moretti: veinte (20) cuotas, equivalentes a pesos ocho mil (\$8.000) de capital". El presente se firma para se publicado en el Boletín Oficial.

RPJEC 4447

LA JUANCHESCA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que LA JUANCHESCA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 20 de diciembre de 2000, al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, mediante Asamblea General Ordinaria N.º 41, celebrada el día 16 de septiembre de 2026, resolvió por unanimidad la reorganización y designación de las autoridades del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ROBERTO ÁNGEL MEDICI, DNI N.º 24.684.027.

DIRECTORA SUPLENTE: PAULA FLORENCIA MEDICI, DNI N.º 25.205.898.

Las autoridades designadas aceptaron expresamente sus cargos, manifestaron no encontrarse comprendidas en las incompatibilidades o prohibiciones legales y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Las nuevas autoridades asumieron sus funciones a partir del 16 de septiembre de 2026.

Rosario, 8 de octubre de 2026.

GARMETAL S.A.

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea de fecha 1º de abril de 2026, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "GARMETAL S.A.", con domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto.

Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma:

DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: GARCIA Guillermo Ariel, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº22.704.621, C.U.I.T. Nº20-22704621-0, nacido el 26 de marzo de 1.973, casado en primeras nupcias con Lorena Betiana Simoncini, empresario, con domicilio en Roca Nº1.771 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico tmg@tmg.com.ar

DIRECTOR SUPLENTE: CUIÑA Gloria Mabel, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº4.487.965, C.U.I.L. Nº23-04487965-4, nacida el 19 de junio de 1.942, casada en primeras nupcias con Omar Noé García, ama de casa, con domicilio en Edison Nº175 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia

Los designados aceptan sus cargos y fijan domicilio en la sede social de la sociedad ubicada en Iraola Ismael Nº1.125 - Parque Industrial "La Victoria", Venado Tuerto.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 8 días del mes de octubre de 2026.-

de Santa Fe, domicilio electrónico tmg@tmg.com.ar

"GRUPO FARGIONI" S.A. - ELECCIÓN DE UN NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N.º 19.550, se informa la sgte. Resolución: Por Acta de Asamblea N° 21 del 15/04/2026, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Edgardo Rinaldo Fargioni, argentino, D.N.I. Nº 10.749.402, CUIT Nº 20-10749402-3, nacido el 11 de diciembre de 1952, estado civil viudo en primeras nupcias con Griselda Gladys Loigorri, de profesión empresario, domiciliado en calle Jorge Raúl Rodríguez Nº 1487 de la localidad de Pujato, a cargo de la Presidencia. DIRECTORA SUPLENTE: Carolina Soledad Fargioni, argentina, D.N.I. Nº 27.540.089, CUIT Nº 27-27540089-6, nacida el 08 de junio de 1980, estado civil soltera, de profesión empleada administrativa, domiciliada en calle Simón de Iriondo Nº 466 de la localidad de Pujato. Fijan domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta Nacional Nº 33, Km 754, de la localidad de Pujato.

RPJEC 4455

KORNER PARK S.A.

Renuncia y Designación del Presidente del Directorio

Ratificación del cargo de la Directora Suplente

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad KORNER PARK SA. Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 15 de mayo de 2026 se aceptó, con efectos a partir de ese acto, la renuncia del Sr. Juan Manuel Iraola al cargo de Presidente del Directorio y se designó en su reemplazo al Sr. Leandro

José Iraola como Director Titular y Presidente del Directorio. La Sra. Patricia Iraola continúa en su cargo de Directora Suplente, sin modificación de su mandato. Los cargos se ejercerán hasta completar el mandato vigente, cuyo vencimiento operará en ocasión de la Asamblea General Ordinaria que considere los estados contables correspondientes al ejercicio a finalizar el 30 de septiembre de 2027. Director Titular y Presidente: Leandro José Iraola, argentino, casado, nacido el 10/09/1973, domiciliado en calle Roca N.º 1165 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 23.356.440, C.U.I.T. N.º 20-23356440-1. Constituye domicilio especial en la sede social sita en calle Pueyrredón N.º 735 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Patricia Iraola, argentina, divorciada, nacida el 09/05/1972, domiciliada en Av. Jorge Newbery N.º 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, D.N.I. N.º 22.483.833, C.U.I.T. N.º 27-22483833-1.

1 día.-

RPJEC 4456.-

"MERS S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "MERS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 06 de Agosto de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Maria Emiliana Sandre, argentina, comerciante, nacida el 02 de junio de 1997, DNI 40282858, CUIT 27-40282858-2, soltera, domiciliado en Funes, Provincia de Santa Fe, en calle Juan Manuel de Rosas 5765 y Matias Joaquin Ripoll Valerio, argentino, contador, nacido el 02 de mayo de 1994, DNI 37571537, CUIT 20-37571537- 7, soltero, domiciliado en Funes, Provincia de Santa Fe, en calle Juan Manuel de Rosas 5765. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de actividades de comercialización mayorista y minorista de alimentos; elaboración y expendio de comidas, bebidas y helados; explotación de franquicias. 7) Capital: El capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) representado por mil (\$1000,-) acciones ordinarias de valor nominal dos mil pesos (V\$N 2000.-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador y Representante Titular: Maria Emiliana Sandre. Administrador suplente: Matias Joaquin Ripoll. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 8 días del mes de octubre de 2026.-

1 dia.-

RPJEC 4454

DONDEQUIERAS S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

En cumplimiento de las disposiciones del Art. 10º de la Ley de Sociedades Comerciales y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente EDICTO: SOCIOS: RICLE MARLENE (DNI 40556674, CUIL/CUIT/CDI 27-40556674-0, nacionalidad Argentina, 29 años, fecha de nacimiento 15/08/1997, profesión/ocupación COMERCIANTE, estado civil SOLTERA, domicilio DE LAS NACIONES 1830- ESPERANZA- LAS COLONIAS- SANTA FE, correo electrónico estudiobuttarelliyasociados@hotmail.com) y SUAREZ CRISTIAN RAFAEL (DNI 32930172, CUIL/CUIT/CDI 23-32930172-9, nacionalidad Argentina, 39 años, fecha de nacimiento 07/04/1987, profesión/ocupación COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO, domicilio ZONA RURAL S/N COLONIA SAN BARTOLOMÉ - SAN JUSTO- CÓRDOBA. Razón social: DONDEQUIERAS SAS. Domicilio de la sociedad: BELGRANO 2032 de Esperanza- Santa fe Fecha del acta constitutiva: 05 de Octubre de 2026. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) representado por 800 (OCHOCIENTAS) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una., suscripto en su totalidad en partes iguales e integrándose en este acto el 25% en efectivo y el 75% restante dentro de los dos años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Administrador titular y representante a: RICLE MARLENE, DNI 40556674, CUIT 27-40556674-0, domicilio DE LAS NACIONES 1830 ESPERANZA- LAS COLONIAS- SANTA FE. La fecha de cierre de ejercicio es el 30-09 de cada año

RPJEC 4448

CESCHINI S.A.

Recomposición del Directorio

Aumento del Capital Social

Cambio de Denominación Social

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CESCHINI SA. "CESCHINI S.A. (cambio denominación a LAS MOSITAS S.A." Se hace saber de la reforma de estatuto de CESCHINI S.A., por cambio de denominación a LAS MOSITAS S.A. y aumento de capital, y recomposición de directorio según acta de fecha 20 de agosto de 2026, según el siguiente detalle: 1-Recomposición de Directorio: ante el fallecimiento de la Directora Suplente María Gloria Juarez, resulta necesario recomponer el Directorio, proponiendo que el accionista Guillermo Magi, ocupe el cargo de Director Suplente. La moción resulta aprobada por unanimidad, quedando el nuevo Directorio compuesto de la siguiente manera: Directora Titular: Patricia Teresa Ceschini, argentina, D.N.I. N° 20.143.517, CUIT N° 27-20143517-5, nacida el 17 de enero de 1968, empresaria, con domicilio en calle 9 de Julio N° 211 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Magi, a cargo de la Presidencia. Director Suplente: Guillermo Marcelo Magi, argentino, D.N.I. N° 18.471.744, CUIT N° 20-18471744-2, nacido el 03 de octubre de 1967, productor agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 211 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Teresa Ceschini. Los Directores ratifican como domicilio especial la sede social y aceptan el cargo designado. Durarán en los cargos hasta la Asamblea que apruebe balance a cerrarse el 31 de julio de 2028. 2-Cambio de denominación: Se aprueba el cambio de denominación de CESCHINI S.A. a LAS MOSITAS S.A. ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina LAS MOSITAS S.A. continuadora de CESCHINI S.A. por cambio de denominación, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. 3-Aumento de Capital: Se aprueba el aumento de capital social, en proporción a los actuales porcentajes de tenencia de los accionistas, en \$ 20.000.000.- (veinte millones) quedando el aumento de \$ 19.000.000.- suscripto de acuerdo a los actuales porcentajes de tenencia sobre el mismo e integrado automáticamente con la capitalización parcial de la cuenta "Ajustes al Capital"; Patricia Teresa Ceschini suscribe \$ 9.500.000.- sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$ 500.000.- totaliza \$ 10.000.000.- de actual participación sobre el mismo; y Guillermo Marcelo Magi suscribe \$ 9.500.000.- sobre el aumento de capital, que sumados a su anterior tenencia de \$ 500.000.- totaliza \$ 10.000.000.- de actual participación sobre el mismo. ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones), representado por 20.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.

1 día.-

RPJEC 4452.-

SAFEGUARD S.R.L.

CONSTITUCION S.R.L.

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo 1: La sociedad se denomina "SAFEGUARD S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Instalación y funcionamiento de agencia privada de vigilancia, seguridad e informaciones particulares, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros o asociadas a terceros o tomar representación, comisión y distribución de productos de servicios relacionados a la seguridad y vigilancia, (ii) Custodia y vigilancia de: personas, vehículos, bienes, valores, mercaderías en tránsito, domicilios particulares, fábricas, industrias, comercios en general u otros tipos de objetivos móviles o fijos y/o entes e instituciones privadas u oficiales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, (iii) Averiguaciones de domicilio e identidad de personas, verificación de datos, patentes y chapas patentes de vehículos, paraderos de personas, trabajos conjuntos con terceros para verificación y certificación de pruebas y (iv) toda otra actividad concurrente y afín a la seguridad privada, como instalaciones, comercialización, servicios y asesoramiento sobre armamentos, medios de comunicación, sistemas electrónicos de seguridad, monitoreo y alarmas para espacios públicos o privados. Artículo 4: El capital social es de \$4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), representado por cuatrocientas cuotas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL), valor nominal cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Artículo 5: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de la gerencia. La gerencia podrá ser unipersonal o colegiada. El o los gerentes podrán ser Socios o no, elegidos por la Asamblea General, quienes permanecerán en sus funciones indefinidamente hasta que los socios decidan renovar autoridades. Los gerentes pueden ser reelectos. En caso de que sea Colegiado, estará compuesto por un número de miembros titulares no inferior a dos (2) ni superior a cinco (5). La Asamblea fijará sus remuneraciones. La Gerencia tiene plenas facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Puede en consecuencia, decidir y celebrar en su nombre toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Puede operar con entidades provinciales, nacionales e internacionales, bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, judiciales y/o de administración con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. Artículo 6: Las resoluciones sociales se adoptarán en forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la mencionada Ley. Artículo 7: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas sociales en primer lugar a la misma, que podrá adquirirlas con utilidades o reservas disponibles mediante la reducción de su capital. Si la sociedad careciera de interés en la adquisición, los socios tendrán derecho preferente de adquirirlas. La notificación de la oferta deberá efectuarse por medio fehaciente a la sociedad, la que la hará conocer a los restantes socios. En ambos casos la comunicación de la decisión de aquella o de estos al oferente no deberá exceder los 30 días corridos. Vencido dicho plazo sin haber recibido una respuesta afirmativa en ejercicio de la prelación antes indicada, el socio saliente podrá ofrecer sus cuotas a terceros no asociados. El aspirante a ingresar deberá obtener además la conformidad expresa de la mayoría del capital de los socios presentes en la Asamblea que se convocará al efecto y cuya realización no podrá exceder de treinta días desde la respuesta de la sociedad o del vencimiento del plazo para hacerlo. De igual manera si la sociedad optase por la adquisición deberá contarse con el voto favorable de la mayoría del capital de los socios presentes en la Asamblea que se convocará al efecto. Para el caso que la sociedad, o en su defecto los socios restantes, ejercitaren la preferencia de compra, el valor de la cuota societaria del socio saliente se determinará practicando a dicho momento un balance general y se sumarán o deducirán asimismo los importes acreedores o deudores de la cuenta particular del socio saliente a la fecha de retiro. El monto resultante será

reintegrado al cedente en hasta doce cuotas mensuales iguales y consecutivas las que devengarán sobre el saldo el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales. Se limita el retiro voluntario de los socios de la sociedad a no más de uno por año calendario. Quien desee hacerlo deberá comunicarlo a la sociedad por medio fehaciente a fin de que la misma proceda a determinar las prioridades por orden de presentación. Artículo 8: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz acreditando ser heredero mediante sentencia de declaratoria de herederos. De igual modo, y hasta dicha sentencia judicial, podrán intervenir en la sociedad realizando actos conservatorios y percibir utilidades. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz, puedan tener con relación al balance especial, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 180 días de acaecida la muerte o declaración de ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en doce cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las once restantes a partir de los sesenta días en once meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Artículo 9: La sociedad llevará su contabilidad según los preceptos legales en la materia, en libros legales debidamente rubricados y según normas técnicas contables usuales. La sociedad cierra ejercicio el día 31 de agosto de cada año, confeccionando a tal fecha los estados contables anuales. Artículo 10: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los ejercicios contables de la sociedad se destinará el 5% (cinco por ciento) al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del Capital Social. El remanente, previa asignación a cualquier otro destino específico, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Si hubiera pérdidas, serán soportadas por los socios en igual proporción. Artículo 11: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas dispuestas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19.550, y sus modificaciones. La liquidación será practicada por los socios o por la persona que estos designen. Artículo 12: La fiscalización de la sociedad facultativa para cualquiera de los socios quienes podrán ejercitarla por sí o mediante poder entregado a otra persona.

RPJEC 4450

DOÑA ZULLY

DOÑA ZULLY Sociedad de Responsabilidad Limitada Cesión de cuotas sociales, Cambio de gerencia

y Aumento de capital Social.

Giacometti Cristian Fernando, nacido el 19 de Febrero de 1.969, casado en primeras nupcias con Fanucci Ayelén María, argentino, comerciante, domiciliado en calle Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI Nº 20.702.833, CUIT 23-20702833-9, Fanucci Ayelén María, nacida el 24 de enero de 1.972, casada en primeras nupcias con Giacometti Cristian Fernando, argentina, comerciante, domiciliada en calle Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI Nº 22.308.482, CUIT 27-22308482-1 y Giacometti Guillermo Antonio, nacido el 20 de Setiembre de 1.964, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 1.260 2C de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nº 16.690.239 CUIT 20-16690239-9; en su carácter de actuales socios de Doña Zully S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario en Contratos, al Tomo 163, Folio 5.548, Nº 341 con fecha 08/03/2012, modificada por reconducción de sociedad y aumento de capital, inscripta en Contratos, al tomo 173, Folio 5.059, N.º 939 con fecha 10/06/2022 y cesión de cuotas y aumento de capital social, inscripta en Contratos, al tomo 176, Folio 1.454, Nº 272 con fecha 25/02/2025, CUIT 30-71222636-2; Giacometti Fiorella, nacida el 14 de marzo de 2.002, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nº 43.959.401, CUIT 27-43959401-8 y Giacometti Franco, nacido el 7 de marzo de 2.002, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Independencia 2.240 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI Nº 43.645.199, CUIT 20-43645199-8; han convenido de común acuerdo la cesión del 100% de las cuotas sociales de Giacometti Cristian Fernando, Fanucci Ayelén María y Giacometti Guillermo Antonio a favor de Giacometti Fiorella y Giacometti Franco, la renuncia a la gerencia del Sr. Giacometti Guillermo Antonio y la designación de los nuevos socios como gerentes Giacometti Fiorella y Giacometti Franco; y aumentar el Capital Social a la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00); en consecuencia, de la cesión de cuotas operada, cambio en la gerencia y el aumento de capital social, se modifica la cláusula Cuarta y Quinta del contrato social, firmada el 14 de Agosto de 2026.

RPJEC 4446